

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 11 DEL AÑO 2025.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2025, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, TALES COMO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO; SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA; DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, Y DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.



Maestro Geovany Vázquez Sagrero, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 último párrafo y 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 4, 8, 12 primer párrafo, 16, 26 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5 y 9 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, y

CONSIDERANDO

En términos del artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, como titular de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal, estará una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, tienen potestad para determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias que fuesen competencia legal y/o jurisdiccional, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables; días en que, como consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de las mismas.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; todo Acto Administrativo de carácter general deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; aunado a que, no se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, el 1 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento al público en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2025, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, TALES COMO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO; SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA; DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, Y DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

ÚNICO. El periodo vacacional correspondiente al fin de año dos mil veinticinco (2025), de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, comprenderá del día viernes doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), al día viernes dos (2) de enero de dos mil veintiséis (2026), por lo tanto, no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, informes previos y justificados y/o de plano, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes administrativos y de documentos, en los procedimientos administrativos, jurisdicciones y recursos competencia de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, y como Representante Legal del Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Dirección Administrativa; Unidad de Talleres Gráficos del Gobierno del Estado; Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado; Subconsejería de lo Contencioso; Subconsejería Normativa y de Consulta; Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, y Dirección del Registro Civil, así como, tampoco para cualquier acto emitido por dichas Áreas Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

MAESTRO GEOVANY VÁSQUEZ SAGRERO.

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y QUE COMPRENDEN EL PERÍODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO 2025, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, TALES COMO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; SUBCONSEJERÍA DE LO CONTENCIOSO; SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA; DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, Y DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
 TELÉFONO Y FAX
 51 6 37 26
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.